

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2013 DEL
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE JUNIO
DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**



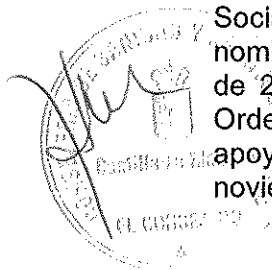
CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2013 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

En Madrid, a 12 NOV. 2013

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Manuel Moreno Bonilla, Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrado mediante Real Decreto 2077/2011, de 30 de diciembre (B.O.E. número 315 de 31 de diciembre) en nombre y representación del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en virtud del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 20 de 24 de enero de 2012) y según lo dispuesto en el apartado Sexto.1.a) de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias.

De otra parte, Don José Ignacio Echániz Salgado, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento realizado por Decreto 72/2011, de 27 de junio (D.O.C.M. número 122, de 27 de junio) y en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 1 de la Orden de 27/10/2011 de delegación de competencias en los órganos directivos y de apoyo de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (DOCM nº 216 de 4 de noviembre de 2011).



EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,



ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el año 2013 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Programa de intervención con drogodependientes en centros penitenciarios: 110.000,00€.
- Programa de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas en áreas urbanas de riesgo: 430.000,00 €.
- Programa de prevención universal en el ámbito familiar: 30.000,00 €.

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 31 de mayo de 2013, con un total de 570.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2013.

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

SEXTO.- El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.


Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción



Contencioso-Administrativa.

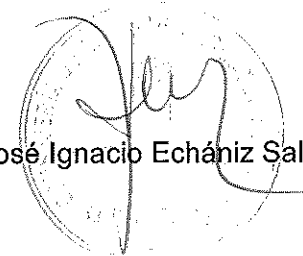
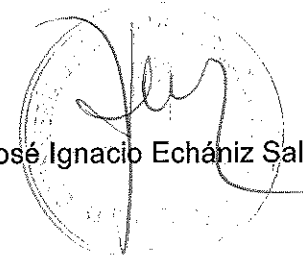
Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO DE ESTADO
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Juan Manuel Moreno Bonilla

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
ASUNTOS SOCIALES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CASTILLA-LA MANCHA

José Ignacio Echániz Salgado